

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA

LEGISLADORES

Nº 320

PERÍODO LEGISLATIVO 2015

EXTRACTO PRESIDENCIA RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA Nº 742/15 PARA SU
RATIFICACIÓN

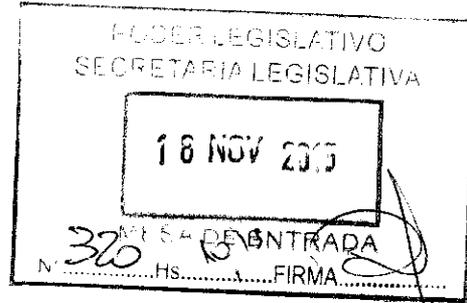
Entró en la Sesión de: _____

Girado a la Comisión Nº: _____

Orden del día Nº: _____



*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo*



USHUAIA, 13 NOV 2015

VISTO la nota presentada por el Legislador Juan Carlos ARCANDO, Integrante del Bloque F.P.V.; **Y**

CONSIDERANDO

Que en la misma informa que se trasladará a la ciudad Autónoma de Buenos Aires entre los días 15 al 17 de Noviembre del corriente año, a los efectos de de mantener reuniones inherentes a sus funciones.

Que por ello corresponde autorizar la extensión de pasaje por los tramos USH-BUE-USH (ida 15/11/15 regreso 17/11/15) y liquidar los viáticos correspondiente en DOS (2) días de viáticos al citado Legislador.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que corresponde dictar el presente acto administrativo "ad referéndum" de la Cámara Legislativa, en cumplimiento del Artículo 95 párrafo 5° de la Constitución Provincial.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de Cámara.

POR ELLO:

**EL VICEGOBERNADOR Y PRESIDENTE DEL
PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.-AUTORIZAR la extensión de pasaje por los tramos USH-BUE-USH (ida 15/11/15 regreso 17/11/15) a nombre del Legislador Juan Carlos ARCANDO, Integrante del Bloque F.P.V, de acuerdo a lo expresado en su nota

ARTÍCULO 2º.- LIQUIDAR DOS (2) días de viáticos al Legislador peticionante.

ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento de este acto administrativo a las partidas presupuestarias correspondientes.

ARTÍCULO 4º.- La presente Resolución se dicta "ad referéndum" de la Cámara Legislativa, en los términos previstos en el Artículo 95 párrafo 5° de la Constitución Provincial.

ARTÍCULO 5º.- REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Administrativa y Legislativa. Cumplido. Archivar.

742 / 15

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA Nº

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

[Handwritten signature]
SECRETARÍA LEGISLATIVA
Poder Legislativo

[Handwritten signature]
Vicegobernador y Presidente
Poder Legislativo

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich de Sur son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
PODER LEGISLATIVO
BLOQUE FRENTE PARA LA VICTORIA



NOTA N° 289/15.-
LETRA: bfpv JCA.-

Ushuaia, 12 de noviembre 2015

SEÑOR PRESIDENTE
Poder Legislativo
Dn. Roberto CROCIANELLI
SU DESPACHO:

Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur Poder Legislativo PRESIDENCIAL		
REGISTRO N°	12 NOV 2015	HORA
1620		12:48
Firma		

Por medio de la presente informo la necesidad del suscripto de trasladarse a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (C.A.B.A.) con motivo de comisión. En razón de lo expuesto, solicito la liquidación de tres (3) días de viáticos, y la extensión de pasajes aéreos Ush-Bs.As -Bs,As-Ush, partiendo el día domingo 15 de noviembre de 2015 en horarios del medio día y regresando el día martes 17 de noviembre de 2015.

Sin otro particular, lo saluda atentamente


JUAN CARLOS ARCANDO
Legislador Provincial
Poder Legislativo